



Resolución Administrativa

N° 00030-2024-CENEPRED/OA

San Isidro, 13 de Diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N°00017-2024-CENEPRED/OA/UFL, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por La Unidad Funcional de Logística; y el Informe N° 00119-2024-CENEPRED/OAJ, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6 del citado Decreto Legislativo establece que La Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en su Artículo 47° define la Baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, la Directiva mencionada en párrafo precedente, define, en su literal 48.1.f), la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, cuando el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio";

Que, mediante Informe Técnico 00017-2024-CENEPRED/OA/UFL, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Logística recomienda la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, de acuerdo al Informe N° 00119-2024-CENEPRED/OAJ, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se recomendó realizar el procedimiento administrativo de la baja de bienes conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; asimismo, recomendó se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante Resolución Jefatural N°004-2024-CENEPRED/J, del 11 de enero de 2024, se ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración del CENEPRED, las facultades y atribuciones para aprobar las altas y bajas de bienes muebles y demás actos administrativos de disposición que deriven de los mismos;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir resolución administrativa que apruebe la Baja de los bienes muebles, para su registro en los registros patrimonial y contable del CENEPRED;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Especialista en Almacén y Control Patrimonial y del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento la Ley N° 29151, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N°104-2012-PCM; y conforme a la delegación de facultades de la Resolución Jefatural N°004-2024-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, y que se hallan descritos en el Anexo N° 1 (01 folio) y Anexo N° 2 (01 folio), los mismos que son parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Especialista en Almacén y Control Patrimonial registre la Baja de los bienes muebles patrimoniales que hace referencia el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Especialista en Contabilidad registre la Baja contable de los bienes muebles patrimoniales detallados en el artículo 1.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Finanzas, al Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y al Especialista en Almacén y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Realizar el registro correspondiente de la presente resolución y comunicarla a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

DRA. ZOILA ELENA HUAMÁN MARKY
Jefa de la Oficina de Administración
CENEPRED